

Plan Contingencia COVID-19 (Derogado)

Indicaciones sobre defensa de tesis doctoral contenidas en el Plan de Contingencia para la Docencia y Evaluación no Presencial en la Universidad de Granada

En su capítulo 4º, el Plan de Contingencia para la Docencia y Evaluación no Presencial en la Universidad de Granada indica:

6. El depósito y defensa no presencial de Tesis Doctorales se realizará conforme al protocolo establecido en la **Resolución del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada**, de 26 de marzo de 2020, por la que se adopta las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales.

7. Podrán acogerse a este protocolo los doctorandos cuya defensa de la tesis doctoral sea aprobada por los Comités de las Escuelas Doctorales, y soliciten hacer uso del sistema de videoconferencia, entendiéndose que con dicha solicitud el doctorando manifiesta su conformidad con la no suspensión de los plazos administrativos, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/220, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[A continuación le ofrecemos la Resolución del Vicerrector de Docencia aludida en el Plan de Contingencia y el protocolo que deberá seguirse para la defensa no presencial.](#)

Resolución del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada, de 26 de marzo de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales

Resolución del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y lo establecido en la Resolución de la Rectora, de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de emergencia tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, en la que se establece que, ante la suspensión de los plazos administrativos, el órgano competente podrá acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado.

Texto Completo

English version (pdf)

Esta Resolución deroga el "Acuerdo del CAED de 18 de marzo de 2020, por el que se toman medidas relacionadas con el depósito y defensa de tesis doctorales durante el estado de alarma" en todo aquello que entre en conflicto con la mencionada Resolución.

Guías para las defensas de tesis virtuales y semi-presenciales

- Guía para la defensa de tesis semi-presencial (> pdf)
- Guía para la defensa de tesis virtual (> pdf)

Modelo de declaración que deberán enviar los miembros del Tribunal al doctorando o doctoranda y/o sus directores con anterioridad a la defensa online (Español & English)

- **NOTA:** Los detalles del sistema de videoconferencia para las defensas puede encontrarse aquí: <https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/Videoconferencia/>

Modelo de Declaración · Statement

- **NOTA IMPORTANTE:** En relación con el procedimiento para dar cuenta de los puntos "Segundo" y "Cuarto.3" de la Resolución, se recuerda que son el doctorando o la doctoranda y/o sus director(es) de tesis los que deberán recopilar los correspondientes documentos y que **todos ellos deberán aportarse obligatoriamente como ficheros PDF de mensajes de correo electrónico en los que figuren claramente las direcciones de correo del emisor y el destinatario.** Una vez recopilados, el doctorando o doctoranda deberá **ensamblarlos en un solo fichero PDF junto con su solicitud**, la cual **deberá indicar la fecha y hora** previstas para la defensa. El fichero compuesto será enviado por el Doctorando o Doctoranda a doctoradolecturatesis@ugr.es para su inspección y verificación. En estos mensajes se utilizará exclusivamente el castellano o el inglés.